



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandada, presentó memorial de contestación de la demanda, sin haberse surtido la notificación personal, por lo que se tendrá notificado por conducta concluyente.

PRIMERO. Agregar el escrito contestación del 28 de marzo de 2022. En consecuencia, téngase por contestada la demanda tempestivamente **y córrasele traslado de las excepciones de mérito.**

SEGUNDO. Reconocer personería para actuar en nombre y representación de la partedemandada, a la abogada KATHERINE SANTOS LASPRIELLA.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marin Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **317cdae88d171a4d75540a3f1cb9fe13b9f891d751f5ccda768e6707ed89c31e**

Documento generado en 19/04/2022 11:15:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>